



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

24 de noviembre de 2009

Honorable Jorge Navarro Suárez
Presidente
Comisión de Asuntos del Consumidor
Cámara de Representantes

Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 1962

Comparece la Cámara de Comercio de Puerto Rico para expresar sus puntos de vista en torno al P. de la C. 1962.

La referida medida enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor a los fines de imponer al Departamento la responsabilidad de establecer un programa dirigido a defender los derechos de todo consumidor local a recibir de empresas domésticas y multinacionales el mismo trato que recibe cualquier otro consumidor en los demás Estados continentales en cuanto a transacciones comerciales y aquellas otras que entienda pertinentes y sean compatibles con su jurisdicción.

De la exposición de motivos se desprende que la propuesta legislación no está apoyada en un estudio económico que permita determinar el alcance y magnitud del problema que se propone atender.

Cuando se examina el panorama del mercadeo a través de internet en los Estados Unidos, es necesario concluir que dicha práctica no se encuentra aún en una etapa de desarrollo óptimo como instrumento en el comercio. La rapidez y extensión del desarrollo del mercadeo a través del internet dependerá de las preferencias del consumidor, de un lado y la viabilidad de atender dichas preferencias por el sector comercial, del otro lado.

La propuesta medida equipara a las empresas domésticas con las empresas multinacionales en términos de responsabilidad por trato igual y no reconoce que existen importantes diferencias entre los distintos estados y regiones de los Estados Unidos con Puerto Rico en lo que se refiere a las prácticas de mercadeo de bienes y servicios. Requerir iguales prácticas sin tomar en cuenta las diferencias entre los mercados de Puerto Rico con los del resto de la nación, podría provocar encarecimiento de bienes y servicios con efectos negativos en el presupuesto del consumidor local.

Por otro lado, la propuesta medida le concede una delegación excesiva de poderes discrecionales al DACO que, de ser aprobada la misma, le permitiría al Departamento ir más allá de las transacciones comerciales, afectando adversamente el clima de negocios en Puerto Rico dependiendo de la extensión en que se utilice esta discreción.

Por las razones expresadas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico no recomienda la aprobación del P. de la C. 1962.